

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. SUC 2021-00404.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 175 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021.

Vista la petición de medidas cautelares y lo dispuesto en el art. 480 del C.G.P., se decreta:

El embargo de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nros. 50C-152528, 50C-1525727, 50C-1525733 Y 50C-1525732. OFÍCIESE a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS correspondiente.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a9fa011a26355caeb0e35e3151f2624a71f5ec6bfe10a014df8527de16e0d55

Documento generado en 06/10/2021 11:18:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC